MENDOZA,

RESOLUCION Nº

VISTO: El Expediente N° EX-2024-01817213-GDEMZA-DGIRR – Expediente Infogov Nº 805.558 – 2 Caratulado: DICTAMEN SECTORIAL PROYECTO “MASTER PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante Resolución Nº 17/23, solicita al Departamento General de Irrigación la elaboración del Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental denominado “MASTER PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS”, tramitado bajo el número de expediente EX-2023-07033812–GDEMZA–SAYOT.

Que a orden N° 02, Dpto. Unidad de Gestión Ambiental - Dir. Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, emite Dictamen Técnico a través del cual se procedió a analizar la documentación presentada y se estableció una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución del proyecto cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico. Asimismo la Dirección de Gestión Hídrica presta conformidad a lo solicitado.

Que a orden N° 06, la Dirección de Asuntos Legales luego de un examen de la pieza administrativa, dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Dictamen Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por el Departamento Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental denominado: “MASTER PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS”,

tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley Nº 5.961, modificatorias y Decreto Nº 2.109/94.

2°) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Emplácese al proponente de la obra a que en el plazo de diez (10) días siguientes al de su notificación, abone los aranceles correspondientes, pudiendo perseguirse su cobro por vía de apremio. Habilítese a la Dirección de Recaudación y Financiamiento a realizar todas las acciones pertinentes para lograr el efectivo pago.

6°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccds. de la ley 322.

7°) Regístrese, notifíquese al ente solicitante y al proponente por medio del receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

ANEXO I

DICTAMEN SECTORIAL

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

PROYECTO

"MASTER PLAN DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL NUEVO POLO TURÍSTICO DEL

PERILAGO POTRERILLOS"

EX – 2024 - 01817213 – GDEMZA – DGIRR

Por medio del expediente electrónico Nº EX - 2023 - 07033812 – GDEMZA – SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad "Manifestación General de Impacto Ambiental" presentado en el marco de la Ley Provincial Nº 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, del proyecto denominado:

M.G.I.A.

"MASTER PLAN DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL NUEVO POLO TURÍSTICO DEL PERILAGO POTRERILLOS"

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, mediante RESOL. Nº 17/23.

- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA.

- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Fundación de la Universidad de Congreso.

DATOS DEL PROPONENTE DE LA OBRA

- **Responsable del Proyecto:** Empresa Potrerillos Resort S.A.

- **CUIT:** 30 – 71725703 -7
- **Domicilio:** Rivadavia 223, 1º Piso Dpto. 34 de la Ciudad de Mendoza
- **Representante de la empresa:** HUGO OJEDA
- **Correo Electrónico**: hugo.ojeda@hcosa.com.ar
- **Tel:** +54 261 5191893

METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la M.G.I.A. y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Dirección de Gestión Hídrica y la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
- **Consumo y otros usos del agua**
- **Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**
- **Riesgo de contaminación del recurso hídrico**
- **Plan de Monitoreo de la calidad del agua y del ecosistema acuático del embalse Potrerillos**
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. INTRODUCCIÓN

Localización del proyecto

El proyecto Master Plan Desarrollo Integral del Nuevo Polo Turístico Perilago Potrerillos, se ubicará en el Distrito Potrerillos, en el Departamento de Luján de Cuyo, a unos 69 km de la Ciudad de Mendoza, sobre la Cordillera de los Andes. En la zona se ubica un embalse que posee un espejo de agua que alcanza unas 1.500 hectáreas de superficie con 14 km de largo y casi 3 de ancho máximo.

Específicamente el área adjudicada a la empresa Potrerillos Resort., corresponde a terrenos fiscales del estado provincial ubicados en la Costa Sur del Perilago del Embalse Potrerillos, localizándose a una distancia de 1.500 metros del Hotel de Potrerillos, tal como se visualiza en la siguiente imagen.

El proyecto prioriza el desarrollo de actividades recreativas, alojamientos y de servicios ordenando los espacios para que todos los tipos de usuarios tengan la posibilidad de disfrutar de los mismos. Además, contempla 2 fases, las cuales podrán ser ejecutadas en distintos períodos de tiempo y en función del crecimiento y demanda de las mismas.

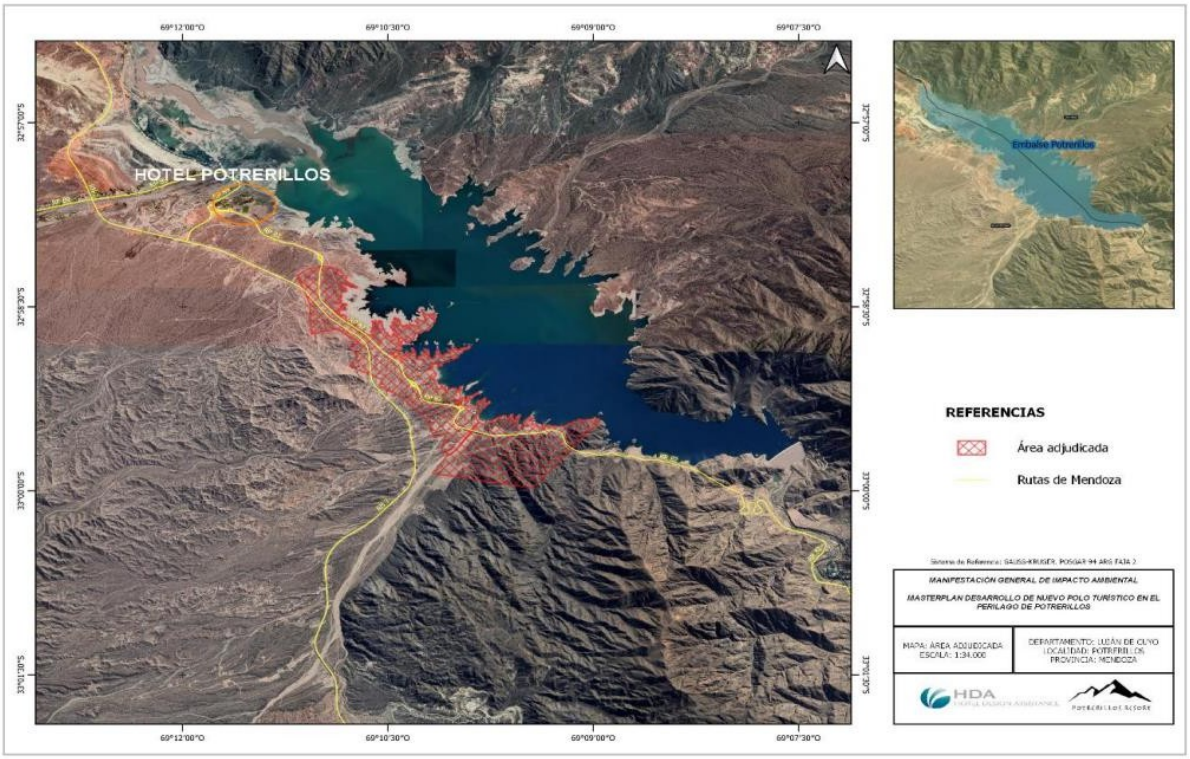

Figura 1.Ubicación del área adjudicada con respecto al Hotel Potrerillos. Fuente: M.G.I.A.

Los espacios y sectores corresponden a los incluidos en el polígono del área concesionada a Potrerillos Resort SA, de 283 ha adjudicadas oportunamente por el Gobierno de Mendoza.

La propuesta se diseña en cotas superiores a la 1.381 m, siendo ésta la indicada como cota máxima y la cota 1.375 m la de máximo llenado de embalse. De esta manera, se garantiza la libre circulación por la costa de playa a lo largo de todo el desarrollo.

B. CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.

i. RESUMEN DEL PROYECTO

La propuesta consiste en la conformación de un espacio lúdico recreativo que alcance todos los niveles socioeconómicos demandantes; abarcando distintas tipologías de alojamiento, conformada por espacios de acampe, casillas rodantes y motorhomes, cabañas, hasta hotelería de primer nivel.

Para ello, se ha desarrollado un Master Plan para el perímetro Costa Sur del Dique Potrerillos, con un lenguaje arquitectónico común garantizando la continuidad visual de éste y de los emprendimientos futuros. En esta propuesta, como se ha indicado, se han definido 2 fases de desarrollo que son:

FASE 1: Se propone el desarrollo del Margen Sur del Perilago, aprovechando el circuito turístico y vial existente. En esta Fase el objetivo de inversión es la construcción de:

- parque acuático,
- glamping,
- área deportiva,
- club náutico,
- otras instalaciones.

FASE 2: Se propone el desarrollo de otros sectores del Margen Sur del Perilago que, debido a su actividad y tipología, requieren un destino consolidado y mayor inversión. En esta Fase el objetivo de inversión es la construcción de:

- hotel 4 o 5 estrellas,
- spa – centro wellness,
- centro de eventos.

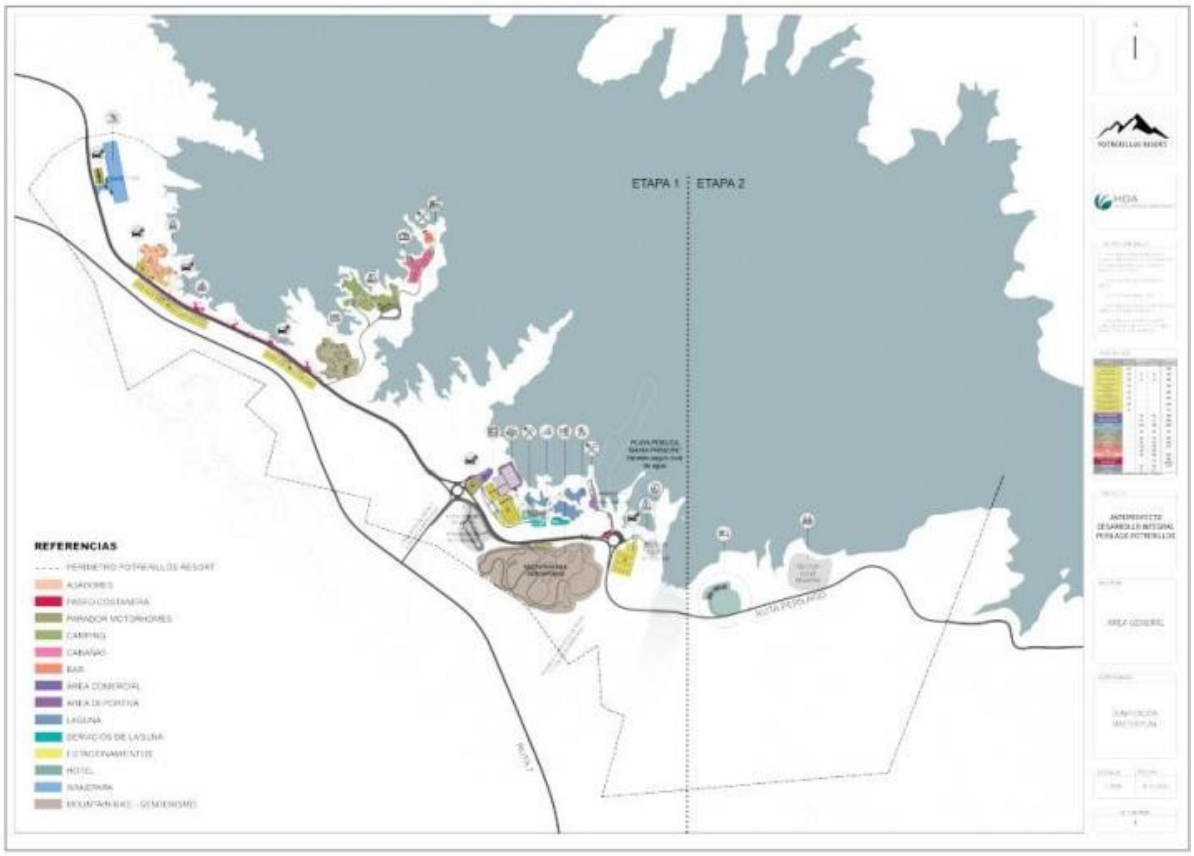

Figura 2. Zonificación /Planimetría General. Fuente: M.G.I.A.

En la **Figura 2** se pueden apreciar los siguientes sectores y sus destinos:

- sector asadores,
- sector paseo costero – foodtrucks,
- sector camping – glamping,
- área motorhome,
- área carpas,
- área cabañas,
- sector deportivo,
- sector comercial,
- sector parque acuático – lagunas.

SECTOR ASADORES

Es un sector situado en el margen norte de la Ruta Perilago. Comprende un área aproximada de 10.000 m². Se accede desde la misma ruta hacia un sector

de estacionamientos con capacidad para 132 vehículos destinado a los usuarios de los asadores. Este sector incluye una administración, depósitos y proveeduría, y dos módulos con servicios sanitarios para clientes, con una superficie cubierta de aprox. 218 m².

Se proyectan 104 asadores y 24 fogoneros, de distintas dimensiones, todos ellos distribuidos a lo largo de un sendero peatonal, de diseño orgánico, respetando los niveles del terreno natural. Los asadores y fogoneros tendrán suministro de agua potable, electricidad, iluminación y saneamiento y espacios perforados para garantizar la protección solar a los usuarios.

Figura 3.Sector asadores. Fuente: M.G.I.A.

ÁREA MOTORHOME

Este sector forma parte del complejo CAMPING. Es de acceso directo desde la Ruta Perilago, sobre el margen norte de la misma, y en una serranía que conforma una península sobre el dique.

Será el único camping preparado para recibir este tipo de demanda turística en la provincia. Tiene capacidad para 50 vehículos de gran y mediano porte; cada sitio estará preparado con agua potable, electricidad, iluminación y dispondrán de un sector para carga de agua potable y descarga de aguas servidas. También dispone de un SUM con asadores, baños y vestuarios, y piscina. Este sector tiene un área intervenida de aproximadamente 5.000 m² y

unos 260 m² construidos cubiertos.

Figura 4. Área de Motorhome. Fuente: M.G.I.A.

ÁREA CAMPING

Este sector se sitúa a continuación del área Motorhome (Figura 5); se accede desde la calle de acceso principal que actúa como eje vertebral y distribuidor a lo largo de la península. El sector carpas se diseñó con 100 sitios que pueden ser de uso doble, dispuestos sobre la cara oeste de la península, ajustándose al nivel natural del terreno y en distintos tipos de terrazas.

El 50% de ellos disponen de lugar para el estacionamiento de vehículos en el mismo sitio, y el 50% restante se aparcan en un sector habilitado junto a la administración. Cuentan con agua potable, electricidad e iluminación.

Este sector cuenta con una Administración, baños y vestuarios, proveeduría, estacionamientos propios, SUM, piscina y otros necesarios para el correcto funcionamiento de sus servicios. Este tiene un área intervenida de aproximadamente 12.000 m² y unos 470 m² construidos cubiertos.

ÁREA CABAÑAS - GLAMPING

El sector cabañas-glamping está situado en el extremo noroeste de la península

garantizando (ver Figura 6) unas vistas únicas sobre el dique y hacia la cordillera. Se han diseñado 30 unidades modulables que se distribuyen siguiendo los niveles naturales del terreno. Todas ellas tienen estacionamiento privado.

Su concepto es el conocido como GLAMPING, que son cabañas con servicios hoteleros premium. Se han diseñado contemplando altos estándares de calidad y confort con capacidades de 2 a 4 personas. Este sector tiene un área intervenida de aproximadamente
10.000 m² y unos 1.800 m² construidos cubiertos.

Figura 5.Área de Camping. Fuente: MGIA

Sobre el remate de la península se proyecta un bar-restaurante premium para recibir público interno y/o externo al área de camping. El sector dispondrá de cocina, bodega, administración, baños públicos y de personal, estacionamientos y área de clientes cubierta y semicubierta a partir de plataformas exteriores en distintos niveles con vistas dominantes sobre el dique, costa norte y cordillera. Posiblemente el mejor lugar del complejo turístico. Este sector tiene un área intervenida de aproximadamente 1.000 m² y unos 400 m² construidos cubiertos.

ÁREA DEPORTIVA Y COMERCIAL

Sector situado junto a las rotondas principales de la Ruta Provincial N° 82 de Perilago. El primero junto a la rotonda de bajada a Playa Príncipe. Estará compuesto por una zona destinada a foodtrucks, para una oferta gastronómica básica y sencilla y un sector comercial destinado a pequeños comerciantes de la zona, agentes turísticos, artesanos, etc.

El objetivo es lograr un espacio ordenado y flexible con posibilidad de aumentar su oferta. Se ha destinado un espacio para construir un Patio Cervecero. Este sector tiene previsto un área de estacionamientos para 250 vehículos, incluso para personas con capacidad reducida. El otro sector, junto a la rotonda siguiente, próxima al área deportiva y al acceso al parque acuático. Tiene el mismo destino y usos que el anterior. Este sector tiene previsto un área de estacionamientos para 113 vehículos, incluso para personas con capacidad reducida. Estos sectores tienen un área intervenida de aproximadamente 1.500 m² y unos 300 m² construidos cubiertos.

Figura 6.Área de Glamping. Fuente: M.G.I.A.

El área deportiva contará inicialmente con **2 canchas de fútbol 7, 4 de paddle y 1 de tenis quick, sector administrativo, SUM, baños y vestuarios**. Este sector tiene un área intervenida de aproximadamente 5.000 m² y unos 160 m² construidos cubiertos

ÁREA LAGUNA

Sector situado en el margen norte de la Ruta Perilago, entre la primera y segunda rotonda principal de la misma, y sobre una serranía natural con vistas predominantes de 360° al entorno. Este sector es el de mayor intervención arquitectónica, y el de mayor relevancia en el complejo turístico de Potrerillos Resort, ya que el mismo alberga las mayores actividades de ocio destinadas a los turistas que visiten Potrerillos.

Se prevé que en este sector concurran 2.500 personas diarias en temporada alta, por lo que su relevancia en el turismo en Mendoza es de gran importancia.

El sector tiene un área de estacionamientos con capacidad para 434 vehículos, incluso para personas con capacidad reducida; 2 dársenas para ascenso y descenso de pasajeros de autobuses turísticos; un gran hall de recepción, área administrativa, área personal, cocina y bodegas, estacionamiento personal, restaurantes, bares, servicios sanitarios y vestuarios, enfermería y otros recintos necesarios para su funcionamiento.

Se diseñan 3 lagunas de 3.500, 5.300 y 3.500 m² aproximados, situadas en distintos niveles sobre el terreno natural; cada una de ellas estará preparada para recibir distintos tipos de turistas, orientados a un público familiar, jóvenes y adolescentes y otra para un público que demanda servicios premium.

Figura 7.Área Deportiva y Comercial. Fuente: M.G.I.A.

Las lagunas tendrán una profundidad máxima de 1.10 m, de manera que permita su nado sin mayores riesgos físicos; playas artificiales, islas con servicio de bar; juegos acuáticos en la zona de niños, sector para enseñanza de buceo; etc. La laguna orientada a las familias será la que está en el nivel inferior (+8 m sobre el nivel del dique) y tendrán juegos acuáticos para niños y cercanía a sector de juegos de altura (tirolesas, puentes, miradores, etc.). La laguna orientada al público joven estará en un nivel intermedio (+12 m sobre el nivel del dique) y tendrá música, palapas, bar, fogones, etc.).

La laguna orientada al público VIP estará en un nivel superior (+18 m sobre el nivel del dique) y además de la oferta similar a la laguna para jóvenes, tendrá servicios gastronómicos especiales, masajes y otros servicios premium. Este sector tiene un área intervenida de aproximadamente 40.000 m² y unos 2.500 m² construidos cubiertos. **PASEO COSTANERA – MÓDULOS SANITARIOS**

Se proyecta un paseo peatonal de aproximadamente 1.000 m lineales en paralelo a la Ruta Perilago, con miradores y espacios de descanso. El paseo se sitúa en la zona con mayor amplitud visual hacia el espejo de agua, cordillera y la costa norte.

Tiene a lo largo de su recorrido cuatro sectores con capacidad para 3 o 4 foodtrucks, de manera que se puedan ofrecer distintos tipos de ofertas

gastronómicas sencillas a los visitantes. Este sector es accesible peatonalmente para todo tipo de usuarios, incluso aquellos con movilidad reducida. Se proyecta una unidad sanitaria para uso público a lo largo de su recorrido. En la **Figura 9** se muestran los módulos sanitarios tipo que serán utilizados en distintas zonas públicas a lo largo del desarrollo. Estos módulos incorporan baños para personas con movilidad reducida.

Figura 8. Área de Lagunas. Fuente: M.G.I.A.

ESQUEMA INSTALACIONES LAGUNA

Debido a la relevancia de las lagunas y la importancia del uso y tratamiento de las aguas, se incorpora un modelo preliminar de la ingeniería a adoptar. Se prevé que cada laguna tenga salas de máquinas independientes, con un sistema de funcionamiento agrupado o por bypass, lo que permite el llenado y vaciado de las lagunas independientes en caso de necesidad.

El esquema básico es la toma de agua del dique, pasar por un sistema de filtrado y depuración primario eliminando fosfatos, algas, sedimentos e incluso una corrección de la dureza si fuese necesario, de manera que el agua de las lagunas posea un proceso de limpieza.

Se prevé un proceso de filtrado, desinfección y reutilización del agua cada 6/8 hs; para el mantenimiento del agua se utilizarán filtros regenerativos de alta eficiencia, lo que permite mantener la alta calidad del agua almacenada; ésta se retornará a las lagunas previo filtrado y depuración de aquellos agentes que pueden haberse incorporado en su uso.

Se hace saber que el proceso definitivo será analizado en el Proyecto Ejecutivo y siguiendo recomendaciones e indicaciones del Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza.

Figura 9.Paseo costanera – Módulos sanitarios. Fuente: M.G.I.A.

REDES INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Se hace constar a nivel preliminar los recorridos básicos de la infraestructura demandada por el desarrollo. Ya se han iniciado las gestiones ante entidades competentes solicitando las prefactibilidades de servicios de agua, cloaca y electricidad. Básicamente las redes se extienden en paralelo a la Ruta Perilago, a lo largo del desarrollo y acometiendo a cada uno de los sectores de manera puntual.

Es de gran importancia el sistema de saneamiento, de manera que se garantice el NO filtrado de efluentes a las napas subterráneas. Es por ello que se trabajará con sistemas de bombeos y colectoras hasta una planta de tratamientos de efluentes que se localiza en el sector sureste del área concesionada.

Para el tratamiento de efluentes en aquellos sectores que el proyecto ejecutivo indique necesarios, se evaluará la instalación de plantas compactas modulares con principio de barros activados y aireación extendida, que permitirá luego del tratamiento contar con líquidos y sólidos. Los líquidos pueden utilizarse para riego y los sólidos que serán destinados a compostaje.

El sector cuenta con servicio de recolección de los residuos por parte de la Municipalidad de Luján de Cuyo. Se pretende una recolección ordenada, con separación de residuos en contenedores apropiados para su posterior retiro por parte de la municipalidad en cada una de las áreas de intervención.

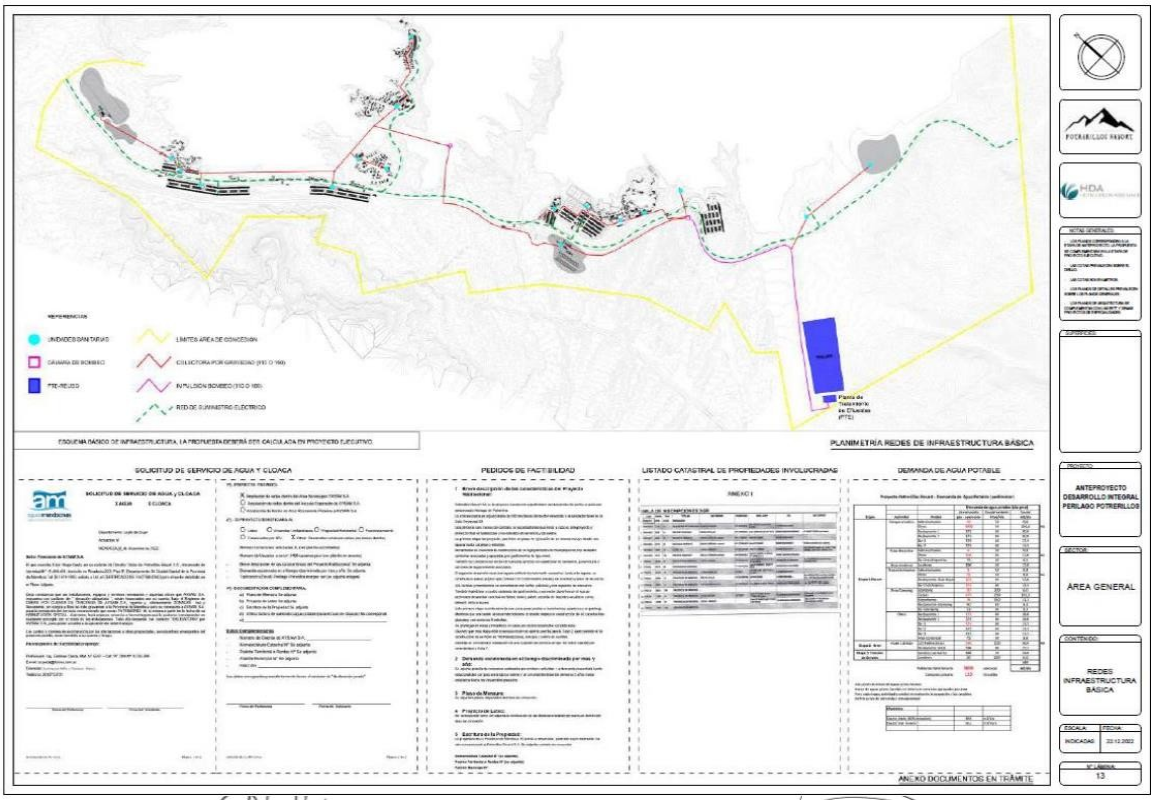

Figura 10.Ubicación del Sistema de tratamiento de líquidos cloacales. Fuente: M.G.I.A.

SECTOR ESTACIONAMIENTOS

Se han proyectado diversos sectores destinados al estacionamiento público distribuidos a lo largo de la Ruta del Perilago, junto a las rotondas principales del sector desarrollado, y estacionamientos de uso privado a los usuarios de distintas actividades. En total el desarrollo contempla 2 grandes bolsas, situadas entre Ruta Perilago y Ruta Nacional N° 7 con 802 plazas de estacionamiento, y posibilidad de incrementar su capacidad; una tercera situada en sector comercial y foodtrucks con capacidad para 113 vehículos; un cuarto sector situado junto a la rotonda de acceso a área comercial y sector gastronómico (Patio Cervecero – Playa Príncipe) con 340 unidades; otro sector junto al parque acuático con capacidad para 434 vehículos y otros vinculados a otros sectores en desarrollo con un total aproximado a 2.000 plazas. Todas disponen de estacionamientos para personas con movilidad reducida.

ÁREA ESTACIÓN DE SERVICIO – PARADOR AUTOBUSES

Se indica en la Planimetría (**Figura 2**) un sector destinado a estación de servicio y parador de autobuses. Está situado en un nodo vehicular en el margen sur de la Ruta Perilago (Ruta Provincial N° 82) y con conexión a la Ruta Nacional N° 7.

ÁREA MOUNTAIN BIKE

Se indica en Planimetría (**Figura 2**) un sector destinado a la práctica del Mountain Bike y Senderismo controlado. Esta área de 25 ha estará destinada a la incorporación de distintos recorridos, longitud y niveles de dificultad para la práctica del mountain bike, posibilitando la organización de eventos deportivos de nivel local, nacional e internacional. Se ha diseñado un circuito de 4 km a 6 km, con el fin de que sea incluido como circuito competitivo. Asimismo, el sector es propicio para el senderismo de montaña, práctica en crecimiento y evolución en la provincia. El sector dispondrá de alquiler y reparación de bicicletas, estacionamientos, servicios sanitarios y bar.

ÁREA WAKEBOARD

Se indica en Planimetría (**Figura 2**) un sector destinado a la práctica del Wakeboard Esta área de 3 ha estará destinada a la incorporación de una pista/laguna de unos 50 x 300 mts, con cable carril y elementos varios para la práctica del wakeboard, posibilitando la organización de eventos deportivos de nivel local, nacional e internacional. El sector dispondrá de edificio administrativo, servicios sanitarios y bar.

ACCESO A PLAYA PÚBLICA y OTROS

Como toda actividad e iniciativa privada parte de los servicios ofrecidos en Potrerillos Resort deberán ser abonados por los usuarios. Sin embargo, la propuesta mantiene el acceso libre y público a la playa y otros sectores a lo largo del desarrollo sumando infraestructura de servicios hoy inexistente. Asimismo, Potrerillos Resort ha mantenido conversaciones con los distintos clubes que desarrollan sus actividades náuticas a orillas del lago, como lo son el kitesurf, windsurf, vela y remo. Todos ellos coinciden que los lugares propicios para sus actividades, debido a los vientos dominantes, son los sitios que hoy ocupan. El compromiso es colaborar aportando infraestructura al sector y aumentando la demanda de la práctica a través de los visitantes.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Durante las obras se generarán residuos de tipo domiciliarios, residuos peligrosos, efluentes cloacales, efluentes derivados del lavado de maquinaria, entre otros. **Al encontrarse el proyecto en etapa de Masterplan, no se puede precisar cantidades y volúmenes; podrá conocerse en la etapa de proyecto ejecutivo. Igualmente, se incorpora un Plan de Gestión de Residuos y Programas de Control Ambiental,** con el objetivo de establecer una Gestión Integral de Residuos de Obra (clasificación, almacenamiento, tratamiento y disposición final) incentivando a disponerlos en forma segura y conforme a la legislación vigente. Se considera la generación y gestión de Residuos de Obra generados durante la construcción y los generados durante la etapa de operación y mantenimiento.

i. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A. LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el ítem Hidrología e Hidrogeología (págs. 139/149) de la M.G.I.A. se presenta información caracterizando la cuenca del Río Mendoza y sistema de cuencas asociados.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL RECURSO HÍDRICO

En la Evaluación de Impacto Ambiental se han identificado potenciales impactos sobre el recurso hídrico para la Etapa de Construcción los impactos negativos se han considerados de magnitud Moderada para la Calidad de Agua Superficial y Subterránea.

En el caso de la Etapa de Funcionamiento los impactos negativos se han considerado de magnitud Moderada para la Calidad de Agua Superficial. No se ha tenido en cuenta la afectación sobre la Calidad de Agua Subterránea ni sobre la Cantidad del Recurso hídrico.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El presente proyecto incluye un Medidas de Protección Ambiental (págs. 218/239) en las cuales se incluyen programas destinados al control y manejo de los impactos ambientales. Por otro lado, NO se ha presentado un Plan de Contingencias.

Se recomienda considerar e incorporar en los respectivos planes las observaciones y recomendaciones emitidas en el presente dictamen sectorial.

C. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL

PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

Con respecto al presente dictamen sectorial de no cumplirse con los requerimientos de carácter general y particular impartidos, como así también de no presentarse los proyectos ejecutivos de cada una de las instalaciones , en tiempo y forma, **NO SE DARÁ CURSO A NINGUNA TRAMITACIÓN QUE IMPLIQUE USO DE AGUAS** (residuales o no), vertidos, actividades con riesgo de vertidos, sistemas de riego, construcción o modificación de infraestructura hídrica, constitución o modificación de servidumbres de acueducto o desagüe y todo otro aspecto de competencia de este Departamento General de Irrigación.

i. Consumo y otros usos del agua

En la M.G.I.A., en la **página 27** se menciona que el agua para las lagunas se tomará desde el Embalse Potrerillos y en las **páginas 275/280** se presenta un Certificado de Factibilidad de servicio de agua potable en área remanente o de expansión inminente de AYSAM (uso poblacional).

Por otro lado, no se detalla la fuente y cantidad de agua necesaria para la construcción de los espacios proyectados, riego de espacios verdes, llenado de piscinas y otras actividades.

Requerimientos:

De acuerdo a lo descrito anteriormente para utilizar aguas de jurisdicción del Departamento General de Irrigación, durante las etapas de Construcción y de Funcionamiento, el proponente deberá:

- Coordinar con Sede Central y la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, las modalidades de uso del recurso: **USO NO CONSUNTIVO/CONSUNTIVO** según corresponda para construcción, riego de espacios verdes, canchas deportivas, llenado de piscinas, lagunas, etc. y la presentación de las solicitudes para los respectivos permisos.

- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar, el caudal a bombear y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua para cada una de las etapas.

- En lo referente a los sistemas de captación de agua, resultará obligatoria la instalación de sistemas de medición y cuantificación, homologados y avalados por el DGI, con posibilidad de acceso on-line y en

tiempo real por parte del DGI. Además, es importante aclarar que el sistema de restitución del agua al embalse debe garantizar que la misma sea devuelta al nivel de la cota mínima histórica, con un sistema de emisarios que la proteja de la contaminación, evaporación, robo, etc.

- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 664/23 del H.T.A.

ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

En función a las competencias del Departamento General de Irrigación es de aplicación la Ley de Náutica 3859 y Decreto 4727 que reglamenta las actividades náuticas en la Provincia de Mendoza.

De acuerdo a lo establecido en el Art.17 del decreto, "…*toda habilitación de fondeadores, amarraderos, embarcaderos o cualquier instalación náutica sean fijas o móviles, de carácter comercial, deportivo, de beneficencia, experimental o con cualquier otro destino, propio de clubes, particulares, entidades oficiales, etc. deberán ser AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, que determinará las condiciones básicas técnicas de los mismos y con intervención de la Dirección de Hidráulica y la división Náutica dependiente de la Dirección de Bosques y Parques Provinciales…*".

Requerimientos

En este caso, para todas las intervenciones dentro y fuera del embalse la empresa deberá:

- Presentar, previo al inicio de las obras, los proyectos ejecutivos de todas las obras e instalaciones para su evaluación y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación debiendo intervenir las áreas internas competentes y con jurisdicción en la materia.

- Garantizar que todas las intervenciones y obras que se ejecuten no causen perjuicio a la libre circulación de las aguas, no afecte a derechos empadronados y/o terceros, y no se genere con su instalación una fuente fija de contaminación real o potencial.

- Presentar el cronograma de obras y solicitar la inspección correspondiente, con una anticipación mínima de 48 horas, a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el recurso

hídrico.

iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico.

Respectos a los efluentes cloacales en la M.G.I.A. se menciona lo siguiente:

- **Módulos sanitarios**: en distintos ítems de la M.G.I.A. se menciona la instalación de módulos sanitarios

- **Redes de infraestructura** (págs. 28/29)**:** "*…Es de gran importancia el sistema de saneamiento, de manera que se garantice el NO filtrado de efluentes a las napas subterráneas. Es por ello que se trabajará con sistemas de bombeos y colectoras hasta una planta de tratamientos de efluentes que se localizará en el sector sureste del área concesionada. Para el tratamiento de efluentes en aquellos sectores que el Proyecto ejecutivo indique necesarios, se evaluará la instalación de plantas compactas modulares con principio de barros activados y aireación extendida, que permitirá luego del tratamiento contar con líquidos y sólidos.* Los líquidos pueden utilizarse para riego y los sólidos que serán *destinados a compostaje…*"

Respecto a otros efluentes líquidos:

- **Esquema de instalaciones de lagunas** (págs. 27/28)**:** "*…El esquema básico es la toma de agua del dique, pasar por un sistema de filtrado y depuración primario eliminando fosfatos, algas, sedimentos e incluso una corrección de la dureza si fuese necesario, de manera que el agua de las lagunas posea un proceso de limpieza. Se prevé un proceso de filtrado, desinfección y reutilización del agua cada 6/8 hs; para el mantenimiento del agua se utilizarán filtros regenerativos de alta eficiencia, lo que permite mantener la alta calidad del agua almacenada; ésta se retornará a las lagunas previo filtrado y depuración de aquellos agentes que pueden haberse incorporado en su uso…*"

- **Piscinas:** en la M.G.I.A. se menciona que en los sectores de Camping y Motorhome se construirán piscinas.

- **Bodegas:** en la M.G.I.A. se menciona la construcción de bodegas.

Requerimientos

Gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.

- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20 cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.

- Ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barrera de contención u absorbente).

- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

o *Art. 5-"…En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados…".*

o *Art.14- "…Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas…"*

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia el embalse y cauces aluvionales.

- Tramitar la inscripción en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E.), de todos los efluentes líquidos o de cualquier actividad potencialmente contaminadora del recurso hídrico superficial y/o subterráneo, conforme a la normativa en vigencia Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Resol.778/96 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.

- Todos los sistemas de tratamientos de efluentes deberán contar en el punto de vuelco con una cámara de aforo y monitoreo que posibilite la toma de muestra.

- Se debe elaborar un Plan de contingencias para las Etapas de Construcción y Funcionamiento e incluir en el esquema de llamadas, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Dpto. General de Irrigación	**Teléfono**	**Dirección**
Sede Central	4234000 Int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206, Ciudad de Mendoza ***efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar***
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	260-4471568	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza

Sistema de tratamiento de líquidos cloacales

- En el caso de los módulos sanitarios instalados actualmente en funcionamiento se deben presentar en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza las correspondientes constancias que acrediten la disposición final en puntos de vuelcos autorizados. Respecto a los que se instalarán a futuro, solicitar autorización para su instalación e informar sobre su tratamiento y disposición final.

- En relación al sistema de tratamiento de líquidos cloacales y en función de nuestras competencias, esta instrucción técnica no visa ni aprueba el sistema de tratamiento propuesto, sino que establece que la calidad del agua, a la salida del sistema, deberá cumplimentar las condiciones establecidas por

la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y las Resoluciones 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 del H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

- El proponente debe presentar memoria descriptiva indicando el volumen de líquidos cloacales a tratar y discriminarlo para cada uno de los sectores, cronograma de obras, planimetría que indique el recorrido de las cañerías colectoras de cada sector, cocinas, baños, duchas y demás infraestructuras, también la ubicación de la misma y del área destinada al reuso de los efluentes. Además, informar respecto del tratamiento y destino final que tendrán los lodos extraídos de la planta.

- En relación al sistema de tratamiento de líquidos cloacales este deberá ser sometido oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en cumplimiento de los Decretos: 1452/2003 y 2844/09 ambos del Gobernador de la Provincia de Mendoza, tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento definitivo.

Disposición final - Reuso agrícola de los efluentes

- Se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a la Resol. 400/03 del H.T.A., REGLAMENTO GENERAL DE A.C.R.E. (Área de Cultivos Restringidos Especiales).

- El proponente debe observar las prácticas agrícolas que establece esta normativa a efectos que al momento de implantarse la forestación y/u otra especie, o la que pueda ser propuesta a futuro, se cumplan las exigencias establecidas.

- Cabe consignar que la salud de los trabajadores es competencia de la Comuna y/o del Operador del Sistema de Tratamiento.

- Respecto al área de reuso el proponente deberá tener en cuenta en su diseño la siguiente información:

  - El tipo de suelo
  - Selección de especies
  - Superficie a cultivar, teniendo en cuenta que la superficie necesaria durante la época de bajas temperatura (ACRE de invierno) es aproximadamente 3.5 veces mayor que la superficie necesaria durante la época estival (ACRE de verano)

- Método de riego

- Control de la exposición humana y uso de elementos de protección personal (EPP)

- Elaborar un Plan de Contingencias para desborde y/u otro problema del sistema de tratamiento

- Debe realizar el Balance Hídrico de Efluentes, a efectos de controlar que la cantidad de líquidos a tratar, se mantenga dentro de las hectáreas disponibles para efectuar el reuso.

- El manejo del ACRE deberá realizarse por personal idóneo con supervisión de ingeniero agrónomo especializado en reuso agrícola.

- Deberá cercar el área de reúso para evitar el contacto directo con personas ajenas a la operación de la misma.

- Realizar capacitación técnica y entrenamiento del personal que llevará a cabo las actividades de laboreo en el ACRE respecto a las medidas sanitarias y de higiene a tener en cuenta con el agua de reúso.

Agua de las lagunas y piscinas

- Presentar Memoria Descriptiva de Lagunas y Piscinas donde se detalle: la capacidad de las piscinas, las características de los productos químicos que se utilizarán para tratar y/o desinfectar, y la disposición final del agua de las mismas. Además, respecto a los filtros detallar cómo se realizaría la limpieza, mantenimiento y la disposición final del agua residual generada.

- En función de prevenir la infiltración y potencial contaminación al agua del embalse las lagunas deben ser impermeabilizadas.

- La empresa debe garantizar que la calidad del agua que se devolverá al embalse desde las lagunas o piscinas cumpla con los parámetros de calidad establecidos en la Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Resol.778/96 del H.T.A.)

- Se prohíbe la infiltración, el vuelco de efluentes o cualquier remanente de agua que haya sido utilizada en algún proceso del emprendimiento hacia el Embalse Potrerillos que pueda poner en peligro la calidad del agua que contiene el espejo de agua.

iv. Plan de Monitoreo de la calidad del agua y del ecosistema

acuático del embalse Potrerillos

Estado Trófico del embalse Potrerillos: "Descripción del Estado Actual"

El Departamento General de Irrigación realiza el monitoreo de la calidad del agua de los seis embalses de la Provincia de Mendoza. Los resultados que se obtienen se utilizan para gestionar y evaluar de forma cuantitativa la evolución en una escala temporal y espacial de la calidad del agua. En particular el embalse Potrerillos posee valores bajos de proliferación de algas planctónicas.

La biomasa expresada como Clorofila-a posee valores entre los años 2021 2023 de: min: 0,16; Max.: 3,6 mg/m3, promedio: 0,84 mg/m, n=13. El Fósforo Total (PT) para el mismo período: min: 1,0; máx.: 130 mg/m3, promedio: 31,45 mg/m. Estos valores indican que el embalse Potrerillos es un embalse con muy baja concentración de nutrientes, principalmente Fósforo y Nitrógeno y por tal condición posee un estado trófico oligotrófico para la Clorofila-a y mesotrófico para el Fósforo Total según las categorías del estado trófico de Cunha et al. (2013).

Esta valoración cuantitativa expresada en términos del índice trófico indica que el embalse Potrerillos posee valores bajos de proliferación algal, esto se debe a que el crecimiento de éstas, están limitadas por las bajas concentraciones de nitrógeno y fósforo.

Estos valores representan que el embalse Potrerillos posee escasa o nula contaminación difusa de materia orgánica y como resultante una muy buena calidad del agua del reservorio. Siendo óptima para ser distribuida para los diferentes usos, en particular, como agua cruda para ser purificada por las plantas potabilizadoras y posteriormente distribuida a la población para su consumo.

Prevención de la contaminación del reservorio artificial

En función de lo mencionado anteriormente, con el fin de conservar la calidad del agua del embalse, se deben tener en cuenta y aplicar las recomendaciones provenientes de organismos internacionales con la responsabilidad presente y futura de minimizar los impactos relacionados con la eutrofización (ONU-PNUMA, 2024), (EPA, 2024), (OCDE, 1982).

La eutroficación de lagos y embalses es uno de los problemas de calidad del agua más generalizados en todo el mundo. La misma se refiere al enriquecimiento excesivo del agua con nutrientes que resulta en una serie de

cambios indeseables; incluida la proliferación de algas del **plancton (aumento a taza exponencial de la población de individuos) y otras plantas acuáticas; el** deterioro de la calidad del agua; problemas de sabor, olor y la muerte de peces. Cada uno de estos puede interferir significativamente con el uso humano de los recursos hídricos (Rast, W. et al., 1989) (Gelman, A., 2016).

Dentro del desarrollo y aumento algal las especies que más aprovechan estratégicamente esta biodisponibilidad son las cianobacterias, dentro de los cuales hay géneros y especies que son productoras de toxinas. Estas toxinas generan afectación a la salud de la población como así también a la biota del lugar.

Por lo tanto, se exige al proponente del emprendimiento:

- **Elaborar un Plan de monitoreos de la calidad del agua y del ecosistema acuático del embalse Potrerillos como así también un Plan de contingencias.** Estas herramientas servirán para evaluar los resultados de las medidas de Prevención y de Mitigación de los impactos ambientales negativos que genera el proyecto durante todas sus etapas. Este deberá ser aplicado previo al inicio de actividades de la Etapa de Construcción, debiendo continuar durante el funcionamiento de los emprendimientos hasta el cese de los mismos.

- Plan de Monitoreo deberá ser acordado y aprobado por la Dir. de Gestión Ambiental del Rec. Híbrido del Departamento General de Irrigación.

- El monitoreo debe implicar:

  - Colecta de muestras de agua y de organismos biológicos en el área de influencia directa del proyecto, como así también mediciones in situ.

  - Las determinaciones analíticas, los sitios, las profundidades y las mediciones deberán contener información de la calidad del agua del ambiente lentico cercano al Proyecto de Intervención y contrastado con la masa de agua más alejada, por ejemplo, en el sector o área central del reservorio.

  - La información que se obtenga deberá estar sistematizada, especializada, elaborada y firmada por profesionales en la materia. El mismo deberá considerar las interacciones de los parámetros de la calidad del agua del recurso hídrico como así también del ecosistema acuático.

  - Además, el informe deberá contener información sobre la cantidad

de agua (volumen y altura del agua) para el período en estudio, estadística espacial y temporal que magnifique los cambios en el tiempo en función del nivel de ocupación de las diferentes dependencias que tiene proyectadas el Master Plan Potrerillos. La ocupación del proyecto será de relevancia para poder estimar la capacidad de carga del ambiente en su conjunto.

- Los resultados analíticos de todas las variables deberán estar sistematizadas en formato digital, con su correspondiente número del informe del laboratorio, en una planilla de cálculo digital, a disposición de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

- Dicho monitoreo deberá ser sostenido y constante en el tiempo, como así también deberá tener una frecuencia acorde a la estacionalidad ambiental que posee la región: Primavera (octubre), Verano (diciembre), Otoño (abril) e Invierno (Julio).

D. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES FINALES

A partir del análisis realizado, y teniendo especial consideración al carácter preliminar con que han sido descritos y desarrollados muchos aspectos técnicos que guardan estrecha relación con el uso y protección del recurso hídrico, ambas competencias específicas de nuestro organismo, es que el Departamento General de Irrigación otorga factibilidad ambiental con carácter preliminar al proyecto, supeditado la aprobación definitiva a la debida y oportuna presentación de los proyectos técnicos ejecutivos con el grado de detalle y pertinencia exigibles, atendiendo muy especialmente al nivel de sensibilidad ambiental y social que se asocia a un proyecto de esta envergadura.

Queda terminantemente prohibido al proponente, el inicio de actividades u obras de todo tipo, que se relacionen con el uso o aprovechamiento de aguas, así como la instalación o ejecución de obras o acciones temporales o permanentes, que puedan implicar la posibilidad de generación, tratamiento y disposición final de efluentes, sin la pertinente y necesaria aprobación previa de este organismo. La no observación de esta exigencia, lo hará pasible de ser sancionado en los términos previstos en la Res. 52/20 del H.T.A., pudiendo incluso establecerse la **CLAUSURA PARCIAL** o **TOTAL** de las instalaciones, y demás sanciones aplicables.

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada Firma Conjunta

Número: RSC-2024-03564576-GDEMZA-DGIRR

Mendoza, Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-01817213-GDEMZA-DGIRR- Reso Sup DS Perilago

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.05.14 18:21:34 -03'00'

Florencia Agostina VILLARRUEL
JEFE DPTO. DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA SC
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.05.15 13:06:31 -03'00'

Fabio Evaristo LORENZO
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL RECURSO HIDRICO
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.05.16 09:29:58 -03'00'

Diego CORONEL
SECRETARIO DE GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.05.16 15:03:53 -03'00'

Sergio Leandro MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.05.16 15:03:56 -03'00'